



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0749** -DNyF- 2020-

SAN JUAN, **21 SET 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 604-005474-2020, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada actuación, el Secretario Administrativo solicita autorización para efectuar la contratación del servicio de urgencia asistencia médica y traslado médico para niños/as, y demás personas alojadas en las diferentes Residencias dependientes de este Organismo, como así también Despacho Central y oficinas anexas a la Secretaría Social, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2020.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Compulsas Abreviadas N° 041/2020 con fecha de apertura prevista para el día 28 de Septiembre/2020, a las 08,00 hs., por ante División Compras y Licitaciones de esta Dirección, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I -Declaración Jurada- aprobado por Decreto N° 1148-MHF/2020, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución N° 0733-DNayF/2020 - Anexo I.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 004-2020-A, en virtud del Artículo 12 Inciso 3 de la Ley N° 2000-A.

Que han intervenido Secretaría Técnico Contable y Asesoría Letrada de ésta Dirección y Delegación Fiscal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
RESUELVE:**

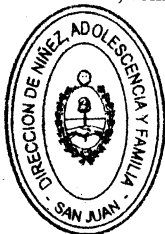
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el llamado a Compulsas Abreviadas N° 041/2020, cuya apertura está prevista para el día 28 de Septiembre/2020 a las 08,00 hs., para la contratación del servicio de urgencia asistencia médica y traslado médico para niños/as, y demás personas alojadas en las diferentes Residencias dependientes de este Organismo, como así también Despacho Central y oficinas anexas a la Secretaría Social, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2020; conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 004-2020-A, en virtud del Artículo 12 Inciso 3 de la Ley N° 2000-A.

**ARTÍCULO 2°.-** La imputación preventiva es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial - Institución 2.31.1 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Programa: 01.00.00. A01 11.0.00 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Servicios no Personales - 3.4.02 Servicios profesionales médicos y sanitarios \$465.000,00. Presupuesto Año 2020 - Ley 2025 - I.

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

S.C

**ES COPIA FIEL**



D. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ  
DIRECTOR DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social